



Rad.761114003001-2023-00359-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero 02 de 2024.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE LEONIDAS JARAMILLO CAICEDO. C.C 14.872.533

DEMANDADOS: EMILIO ANTONIO CORREA RESTREPO. C.C 6.537.668

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2023-00359-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 239

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende pronunciamiento de la entidad **AVIDESA MAC POLLO**, sobre el embargo decretado al salario devengado por el demandado.

De otra parte, se atiende pronunciamiento de la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Guadalajara Buga, sin registrar el oficio No. 1274 del 27 de septiembre de 2023, por el cual se decretó el embargo del vehículo de placas **EAZ33E**, de propiedad del demandado **EMILIO ANTONIO CORREA RESTREPO**, por estar embargado por otro despacho judicial.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1). PONER en conocimiento de la parte demandante, el anterior pronunciamiento de la entidad **AVIDESA MAC POLLO**, sobre el embargo decretado al salario devengado por el demandado, para los fines pertinentes.

2). PONER en conocimiento de la parte demandante, el anterior pronunciamiento de la **Secretaria de Movilidad y Tránsito de Guadalajara Buga**, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989bd3809e90a7b9b98161e899288b5673b25e6061b838e84d2d6351bc7b82c9**

Documento generado en 15/02/2024 07:46:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>